Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Ref. Levantamiento de embargo
Auto requiere parte actora
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01106-00

Previo a dar inicio formal a la presente actuación, requiérase a la solicitante Lilia Pardo de Ibáñez y a su gestor judicial Pedro Antonio Gómez Velasco, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen al plenario el certificado de tradición del inmueble embargado por cuenta de este Despacho Judicial (F.M.I. 50C-3400883), con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Comuníquesele el anterior requerimiento al mencionado profesional del derecho por correo electrónico, dejando las constancias pertinentes en el plenario. Una vez expire el aludido término retornen las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **006** fijado hoy **18/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.

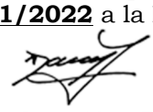

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c318257c23caaabd1e0db60bffae506c2e1de5594522c79dfba462ed734a493**
Documento generado en 17/01/2022 05:02:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica